



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 004-2020/MDCH; el Memorando N° 139-2020-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 020-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2020-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe 006-2020-SGPV/GDS/MDCH, de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 148-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 004-2020/MDCH, del 31 de enero de 2020, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, disponiéndose además que su formalización se lleve a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 148-2019-GDS-MDCH, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2017-MDCH, de fecha 06 de noviembre de 2017, han culminado con el ejercicio de sus funciones, siendo necesario la designación de los nuevos miembros;

Que, mediante el Informe N° 002-2020-GDS-MDCH, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, propone a los miembros para la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2020;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;



Estando a lo señalado en el Informe N° 020-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual estará integrada por los siguientes miembros:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Manuel Javier Campos Sologuren	Presidente ALCALDE
Miriam Gonzáles Chávez	Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales
Esther Aliaga Valverde	Rep. Ministerio de Salud
Víctor Cuba Salvatierra	Rep. de la Asociación de Productores Agropecuarios
Juana Paniagua Huamán	Rep. de la OBS del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Chacabuco
Gloria María Moreno Silvera	Rep. de la OBS del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Chacabuco
Amélia Príncipe La Torre Cervantes	Rep. de la OBS del Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Chacabuco

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 183-2017-MDCH, de fecha 06 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente resolución; así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE